# BOLETIN OFCAL



### PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.441 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 6 de febrero de 1974

Argentine

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

#### HORARIO

Para la publicación de avisos

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador

Doctor

ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno

> Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION **ZUVIRIA 536** 

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 20 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese

para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente dis posición siendo el finico responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas dísciplinarias).

#### Decreto 9062/63, modificatorio dei Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

#### Decrete 456/73

Art. 29 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse integramente en el momento de encargarse la publicación".

#### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	.\$	0,50
Número	atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$	1,
Número	atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$	2,—
Número	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$	3
	atrasado de más de 5 años hasta 10 años		
	atracado de más de 10 asos	ě	

#### SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

#### PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

#### REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo - \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

#### **BALANCES**

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado v por columna.

#### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centimetros 0 200 palabras		Flasta Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	**	20.00	60 cm.	40.00	90 cm.	80.00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde	\$	30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	Ś	30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$	20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	Ś	30.00	120 cm.	•		•	
Contratos y Estat. Soc	Š	0.20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	Š	20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80.00	180 cm.

# SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS										
Μ.	de	Gobierno	Νō	2253	del	23-11-7	'3 —	Renuncia de la señorita María Rosa Gómez, de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de		
	,,	22	"	2254	,,	,,		Tartagal Desígnase interinamente al señor Luis Bernardo Farfán, en la Escuela de Comercio Hipólito Yri-	421	
	"	"	,,	2255	"	29		goyen de esta ciudad	421	
	,,	22	,,	2256	>>	,,	_	Castellanos, de Salta	421	
								en la Escuela de Comercio de Chicoana	422	

BOLE	TIN OFIC	CIA	L		SALTA	a, 6 DE FEBRERO DE 1974	PAG. Nº 419
M 1	C-1:	37.	225	7 -	00.11.70		Pág. Nº
M. de	Gobierno "	"	2257 2258		23-11-73 -	<ul> <li>Desígnase a la señora Sofía Martínez de Ca dozo, en la Direc. Gral. de Esc. de Manualidad</li> <li>Subsidio por la suma de \$ 2.905 a favor de</li> </ul>	es <b>422</b>
					,	Custodia Provincial de Misioneros Franciscan de Salta	os 422
"	<b>,</b> ,	"	2259	"	" -	<ul> <li>Subsidio por la suma de \$ 2.200 a favor d Colegio Santa María del Rosario, de R .de Lerr</li> </ul>	lel
22	22	,,	2260	"	" -	- Subsidio por la suma de \$ 3.800 a favor de Escuela Nacional Nº 373 de Colonia Santa Ro	la
"	>>	22	2261	,,	<b>?</b> ?	— Apruébase la Resolución № 893 del 12-11-7 del Consejo Ceneral de Educación	<b>'</b> 3,
M. de	Economía	, ,,	2262	"	" -	– Adscríbese a la Dirección de Minas, a la <b>seño</b>	ra
>>	29	"	<b>22</b> 63	"	" -	Aurora Teresa Quiroga de Sosa	el ta
M. de	Gobierno	"	2264	,,	· 26-11-73 -	Matilde Rodríguez	424 ır-
,,	,,	,,	2265	"		tera de B. Social, al doctor Luis Canónica – Declárase invitado del Gobierno de la Provinc	$\dots 424$
,,	"	,,	2266	"		al señor Ruiz Villasuso	425
M. de	B. Social	22	2267	"	•	ción de declaración jurada de empleados públic — Subsidio por la suma de \$ 7.000, a favor d	os 425
	Economía	,,,	2268	"		Aero Club de Orán	425
, with the same of	"	, ,,	2269			de la Dirección Provincial de Turismo - Crédito por la suma de \$ 2.716,62 a efect	426 os
>>	22	,,	2270	"	, _	de pagar honorarios en el juicio Unión de Tr bajadores Castronómicos vs. Provincia de Sal – Transferencia de partida, Ejercicio 1973 de	ta 426 la
,,	**	,,	2271	,,		Gobernación en la suma de \$ 100.000 – Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 13:	427
,,	,,	,,	2272	,,		del 25-9-73	427
"	"	"	2273	"		Autorizase a la Direc. Gral. de Compras y Sum nistros a contratar a la firma Imprenta Inti .	ni-
"	"	"	2274	>>	" -	<ul> <li>Determínase la comitiva que representará al C bierno de Salta en la 11º Exposición Agro-Indu</li> </ul>	0 <del>-</del>  S-
"	77	"	2275	,,	" -	trial Argentina  — Desígnase al señor Julio Willy Gutiérrez en	la
"	"	,,	2276	,,,	" –	Dirección de Minas	
,,	"	"	2277	"	" -	G. A. S Otto Norberto Kran, o	en
TICT	racion	ют	TIDIT TA	~ A		la Dirección de Recursos Naturales	430
						d de Salta, Lic. Nº 2/74	
No 168	836 — A. 836 — V	G, P	A.	5. Imín	istración d	el Norte. Lic. Nº 60/797/74	431 431
	FACION				istructor d	Thoree. Ele. 14. 667/1017/12	101
					le la ciuda	d de Salta, Lic. Nº 3/74	431
	то сіт						
Nº 168	333 — Hil	lda	Luisa	Dí	az de Oue	vedo	431
No 168	311 — Est	tar	S. A.				432
					NISTRA'		
						······	
1A5 109	540 F'ra	anci	isco I	vlarc	os Villagra	in	432

# Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág. N
Nº 16868 — Ramón Luján Soraire y Nicasia Paz de Soraire Nº 16864 — Armonía Alba Quinteros Nº 16863 — Niceo Eustaquio Soraire Nº 16846 — María Cruz de Monzo Nº 16845 — Haddad Bechir Jorge Nº 16843 — Víctor Nieva Nº 16832 — Lucía Catalina Maurizzio de Quiróz	433 433 433 433 433 433 433
REMATE JUDICIAL	
Nº 16870 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Monteros V. Eduardo vs. Choque O. Alberto Nº 16867 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Escalada Eleodoro y otro	433 434 434 434 434 435
CITACION A JUICIO	
Sección COMERCIAL CONTRATO SOCIAL	
Nº 16860 — Luna y Rafel S.R.L	435
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  Nº 16839 — Angel Pareja Flores a don César Orvaldo Monza	437
Section AVISUS	
ASAMBLEAS	
Nº 16861 — Club Atlético Argentino del Norte. Para el día 15-2-74	437 437

1

### Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2253

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9354.

VITO la nota Nº 41 de fecha 10 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la señorita María Rosa Gómez, al cargo de Categoría 22, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, afectada a ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Rosa Gómez, al cargo de Categoría 22, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, afectado al servicio de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, a partir del día 13 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2254

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9393.

VISTO la nota Nº 237 de fecha 22 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente al señor

Luis Bernardo Farfán, C. 1930, M. I. Nº 7.221.365, M.N.N. en el cargo de preceptor, turno noche, en la Esc. de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del día 19 de octubre del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2255

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9366.

VISTO la nota № 806 de fecha 23 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter suplente a la Srta. Petrona Zoraide Narváez C. 1926,, M. I. Nº 9.489.808 maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra de Corte y Confección, turno tarde, en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, a partir del día 19-X-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la maestra titular, señora Isabel F. Licuime de González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2256

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9263.

VISTO la nota de fecha 5-X-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, mediante la cual propone la designación de la señorita Silvia Graciela Capitanio, como secretaria interina de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Escuela de Comercio de Chicoana, a la señorita Silvia Graciela Capitanio, clase 1949, M. I. Nº 6.194.037, M. N. N., Dactilógrafa, en el cargo de Secretaria Interina, a partir del día 20 de setiembre del coriente año y en vacante por renuncia de la secretaria interina, señorita María Cristina Caro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2257.

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8118.

· VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el reconocimiento de los servicios desempeñados por la señora Sofía Martínez de Cardozo, como personal de servicio de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Saavedra (Tartagal); y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo la citada escuela propone la designación de la nombrada en mérito a las necesidades del servicio y a la eficiencia puesta de manifiesto en el desempeño de sus tareas;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fojas 7, a lo aconsejado por dicho organismo y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 8 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la señora Sofía Martínez de Cardozo, clase 1940, M. I. número 3.809.436, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio, de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, para que la misma se desempeñe en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Saavedra (Tar-

tagal), a partir de la fecha que tome servicio. Art. 2º — Reconócense los servicios desempeñados por la señora Sofía Martínez de Cardozo, clase 1940, M. I. Nº 3.809.436, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, Personal de Servicio de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, afectada a la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Villa Saavedra (Tartagal), desde el 1º-IX-73 hasta la fecha que tome servicio en mériito a la designación dispues-

ta por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado
por el señor Secretario de Estado de Educación

y Cultura. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2258

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9188.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Custodia Provincial de Misioneros Franciscano-Salta, solicita el otorgamiento de un subsidio para atender los gastos que le demandarán la realización de trabajos de imprenta en la Cárcel Penitenciaria local y que se mencionan en nota de fojas 1;

Por ello; atento a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 5 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de dos mil novecientos cinco pesos (\$ 2.905) a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos - Salta, para que atienda los gastos que le demandarán la realización de trabajos de imprenta en la Cárcel Penitenciaria local y que se mencionan en nota de fojas 1, del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de dos mil novecientos cinco pesos (\$ 2.905), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del titular de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos-Salta, Padre José I. Buttinelli, para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia: a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 49 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2259

#### Ministerio de Gobierno

Expediente No 01-10789.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.200, a favor del Colegio Santa María del Rosario, de la localidad de Rosario de Lerma, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslados que le demandará la realización de una gira de estudios por parte de una delegación de niñas de ese establecimiento

Por ello; y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación a fojas 2 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Concédese un subsidio por la suma de dos mil doscientos pesos (\$ 2.200), a favor del Colegio Santa María del Rosario, de la localidad de Rosario de Lerma, a fin de que con dicho importe atienda los gastos por dos días de viaje Rosario de Lerma-Salta-Jujuy y regreso de las niñas de ese establecimiento educativo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de dos mil doscientos pesos (\$ 2.200), a favor de la Dirección Administrativa y Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendi-ción de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Colegio Santa María del Rosario, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referenciia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organigación 1 Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partidia Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por S. S. el Ministro de Gobierno. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> RAGONE Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2260

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10826.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nacional Nº

373 de Colonia Santa Rosa, por nota de fecha 14-XI-73 solicita el otorgamiento de un subsidio para atender los gastos que le demandará el traslado de una delegación de alumnos y docentes de ese establecimiento educativo a esta ciudad en el transcurso del corriente mes; adjuntando al respecto, un presupuesto de la empresa Atahualpa S.R.L., corriente a fojas 2, del presente expediente;

Por ello; atento a la conformidad dada por Secretaría General de la Gobernación a fojas 1 vta., y a la imputación efectuada por el Departamento de Pagos de la misma a fojas 3 de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma total de tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800) a favor de la Escuela Nacional Nº 373 de Colonia Santa Rosa, importe destinado a solventar los gastos que le demandará el traslado de una delegación de alumnos y docentes de ese establecimiento educativo a nuestra ciudad en el transcurso del corriente mes.

Artículo 2º - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800), a favor del Departamento de Pagos de la Cobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de las señoras Amalia A. de Sosa y Margarita F. de Muñoz, en su carácter de directora y vicedirectora de la citada escuela, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referenciia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> RAGONE Pfister Frías

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2261

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-10.711.

VISTO el decreto Nº 1514 de fecha 10-X-73; atento a lo dispuesto en el mismo y a los términos contenidos en la resolución Nº 893 del 12-XI-73, dictada por el Consejo General de Educación,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo  $1^{\circ}$  — Apruébase la resolución N° 893 de fecha 12-XI-73, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

Expediente 10711/73. Letra "P". Res. 893 (SA), Salta, 12 de noviembre de 1973. VISTO: La donación de una (1) hectárea de terreno que hacen los señores Rodolfo Antonio Palermo

y María Josefina Arce de Palermo; el informe de la Sección Patrimonial de fojas 8, solicitando se dicte resolución de aceptación de la donación de un terreno a favor del Consejo General de Educación, ubicado en el Paraje "El Gritao", Partido de Pitos, departamento Anta, Partida Catastral 469; la resolución Nº 567 (SA.) de fecha 30-VIII-73 por la cual se acepta la donación del citado terreno, CONSIDERANDO: que la Sección Patrimonial a foias 17, solicita que en la resolución mencionada se especifique que la fracción donada corresponde a una (1) hectárea de terreno. El Presidente del Consejo General de Educación, ad-referéndum del Honorable Consejo. Resuelve: Artículo 1º - Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 567 (SA.) de fecha 30-VIII-73, dictada ad-referéndum del Honorable Consejo, en el sentido de que la aceptación de la donación de un terreno al Consejo General de Educación, que hacen los señores Rodolfo Antonio Palermo y María Josefina Arce de Palermo, corresponde a una (1) hectárea. Art. 2º — Pasar las presentes actuaciones a conocimiento del Poder Ejecutivo. Art. 30 — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente Fdo. Carim Jorge, Presidente Consejo General de Educación y Francisco S. A. Cómez, Secretario Administrativo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación

v Cultura.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

BAGONE

Pfister Frías Jorge

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2262

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 02110/73 - Cód. 15.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Minas a la Dirección de Cultura de la Provincia, en el cual solicita la adscripción de la señora Aurora Teresa Quiroga de Sosa, empleada Clase 02. Categoría 12 del organismo mencionado en segundo término, fundado el mismo en la de personal administrativo para cubrir las necesidades del servicio; y

Atento al consentimiento manifestado por el organismo al cual pertenece la nombrada empleada,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Dirección de Minas, a partir de la fecha de su notificación a la empleada Clase 02, Categoría 12 (fijada como equivalente por la ley Nº 4625), perteneciente a la Dirección de Cultura de la Provincia, señora Aurora Teresa Quiroga de Sosa.

Art. 2º — La Dirección de Minas deberá contemplar en su presupuesto de Castos en Personal de Planta Permanente para el Ejercicio

Económico 1974, el cargo correspondiente para absorver el mismo, a la empleada adscripta por el artículo anterior.

Art. 3º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, de Presupuesto, de Minas y de Cultura de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Pérez
Alonso

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2263

#### Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07704/73.

VISTO la solicitud formulada por el señor Fiscal de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos son atendibles y contemplan la real situación procesal del fisco, los intereses de la Provincia y los principios de justicia;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 17 de la ley  $N^{\circ}$  4426,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a desistir del recurso de apelación interpuesto en Expediente Nº 25.326/72 del Juzgado de 5ta. Nominación (Suc. de Matilde Rodríguez).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de

Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pérez Pfister Frías

Salta, 23 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2264

#### Ministerio de Gobierno

Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Bienestar Social de la Provincia, doctor Luis Canónica,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de sus funciones en la cartera de Bienestar Social de la Provincia, a su titular, doctor Luis Canónica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 30 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE Pfister Frias

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2265

#### Ministerio de Gobierno

VISTO el memorándum de fecha 27 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase invitado del Gobierno de la Provincia, al señor Director Nacional de Recursos Sanitarios, don Ruiz Villasuso y mientras dure su permanencia en la misma.

Art. 20 - El presente decreto será refrenda-

do por S. S. el Ministro de Gobierno. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE Pfister Frías

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2266

#### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0907.

VISTO el decreto ley Nº 319/63, ley 3931 y artículo 35º de la ley 3957 que establecen normas sobre incompatibilidades de la función pública; y,

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales citadas en un todo de acuerdo a los postulados que rigen el accionar del Gobierno Popular;

Oue un efectivo y rápido cumplimiento de las instrucciones impartidas presupone la implementación de medidas adecuadas y de excepción; Que a esos efectos aparece conveniente esta-

blecer plazos perentorios tanto para la presentación de la Declaración Jurada de Empleados que se crea por el presente decreto, como para su análisis y evaluación por los organismos competentes:

Que las variadas situaciones que pueden motivar la determinación de incompatibilidades en el desempeño de funciones públicas exigen la intervención de la Fiscalía de Gobierno a fin de asegurar y preservar el estricto cumplimiento de la ley como también el derecho a la estabilidad de los empleados públicos;

Que en igual sentido, compete al Poder Ejecutivo asegurar la ejecución real y efectiva de lo dispuesto, adoptando medidas que aseguren la contribución activa de todos los empleados públicos provinciales;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese con carácter obligatorio para todos los agentes de la Administración Pública Provincial la presentación de Declaración Jurada de Empleos Públicos en el formulario cuyo modelo será provisto por la

Direc. General de Administración de Personal. Art. 2º — La presentación de la declaración iurada impuesta por el artículo anterior se ha-rá efectiva ante las oficinas pagadoras de cada dependencia antes de la percepción de los haberes correspondientes al mes de diciembre del corriente año, sin cuyo requisito no se harán efectivo dichos haberes.

Art. 30 - Dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que comiencen a abonarse los sueldos por el mes de diciembre de 1973, las oficinas pagadoras de cada dependencia remitirán a la Dirección General de Administración de Personal los formularios recibidos, comunicando asimismo la nómina de agentes que no hubieran cumplido tal obligación.

Art. 49 La falsedad de los datos consignados en la declaración jurada será considerada falta grave y hará pasible al agente de la sanción prevista en el artículo 27, inciso e) de la ley 3957, o en su caso las previstas en los respectivos estatutos.

Art. 50 — Las declaraciones juradas que resultaran observadas por incompatibilidad manifiesta o supuesta serán cursadas por la Dirección General de Administración de Personal al Poder Ejecutivo el que, con intervención de Fiscalía de Gobierno, determinará en cada caso las medidas a adoptar.

Art. 6º — Los agentes que a la fecha del presente decreto estuvieran en uso de licencia por cualquier concepto, con o sin goce de haberes, quedan obligados a la presentación de la declaración inrada en un término no mayor de diez (10) días a partir de la fecha en que se reintegren a sus funciones.

Art. 7º — Establécese con carácter obliga-torio la presentación de la Declaración Jurada de Empleos Públicos para todos los agentes que ingresaren con posterioridad a la fecha del presente decreto la que será cumplimentada en oportunidad de su fichaje obligatorio ante la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía v de Bienestar Social.

Art. 90 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

BAGONE Pfister Frías

Pérez Canónica

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2267.

#### Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.421/72 v 17.437/73 - Cód. 66. VISTO que el Aero Club de Orán, solicita la concesión de un subsidio por la suma de \$ 7.000 para sufragar los gastos que demandó el rescate del avión Ranquel LV-JEX, accidentado ci día 25 de noviembre del año 1972 en las proximidades de San Andrés (provincia de Salta) mientras realizaba un vuelo distribuyendo vacunas Sabín Oral a solicitud del asistente de Atención Médica zona Norte, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dado lo inaccesible del lugar, el avión tuvo que ser desarmado totalmente por personal especializado y transportado a lomo de mula y a pie en una distancia de 40 kilómetros, demorando estas tareas un término de 15 días;

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil, informa a fojas 9 vta. del expediente número 14.421/72 - Código 66, que es correcto el monto solicitado por el organismo mencionado, dado que el lugar donde se produjo el accidente es una zona inaccesible a vehículos de todo tipo por lo que fue necesario cotratar personal idóneo de Aero Talleres de Tucumán para realizar la tarea de desarme y traslado del avión:

Que el accidente se produjo en circunstancias en que prestaba un servicio requerido por la Provincia y dado que el Aero Club Orán no cuenta con los recursos económicos para afrontar dichos gastos:

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y las providencias de los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de \$ 7.000 (siete mil pesos) a favor del Aero Club de Orán (provincia de Salta), a fin de que afronte los gastos que demandó el rescate del avión Ranquel LV-JEX accidentado el día 25 de noviembre del año 1972, mientras prestaba un servicio a la Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia páguese y por Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de siete mil pesos (\$ 7.000), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Aero Club de Orán, a los fines citados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social. Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3. Partida Principal 9, Parcial 5, Presupuesto 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 59 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

RAGONE

Canónica

Pérez Rallé Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2268

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 07622/73 - Cód. 16.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Carmen Inés Aranda, al cargo de Categoría 22, Clase 02, de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del día 1º de octubre del corriente año, y

Atento lo informado por el mencionado organismo.

# El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al uno (1) de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita Carmen Inés Aranda (L. C. Nº 6.383.256, clase 1950), al cargo de Categoría 22, Clase 02, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Déjase establecido que la categoría consignada en el artículo anterior, es equi-

valente a la fijada por ley Nº 4625.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado Interino de Industria y Comercio.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

#### RAGONE Pérez Alonso

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2269

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00214/73.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 2.716,62, a la orden del Excmo. Tribunal del Trabajo № 2, y como correspondiente al juicio caratulado: "Ordinario - Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina vs. Provincia de Salta - Prop. Hotel Termas de Rosario de la Frontera", expediente № 5033/72, a los efectos de pagar con dicho importe la planilla presentada y aprobada por concepto de intereses y honorarios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fojas 3;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de dos mil setecientos dieciséis pesos con 62/100 (\$ 2.716,62), a efectos de pagar con dicho importe la planilla presentada y aprobada por concepto de intereses y

honorarios, correspondiente al juicio caratulado: "Ordinario - Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina vs. Provincia de Salta - Prop. Hotel Termas de Rosario de la Frontera", Expte. Nº 5033/72. Art. 2º — Dispónese la incorporación del cré-

dito autorizado por el artículo anterior, dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Ordinario - Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina vs. Provincia de Salta, Prop. Hotel Termas de Rosario de la Frontera" Expte. Nº 5033/72, del Presupuesto Ejercicio

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Te-sorería General páguese la suma de dos mil setecientos dieciséis pesos con sesenta y dos centavos (\$ 2.716,62), a favor de Fiscalía de Go-bierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 40 — Tomen conocimiento las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 50 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda. Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

RAGONE Pérez Guzmán

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2270

#### Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-10656/73.

VISTO el presente expediente en el que Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia interna de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973, de la Gobernación; por la suma de \$ 100.000; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula ante la necesidad de contar con los fondos necesarios para hacer frente a los gastos reservados que se realicen basta la finalización del presente ejercicio;

Que lo peticionado puede resolverse favora-blemente con encuadre al artículo 10 de la ley Nº 4575;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a fojas 1 vta. y 2, respectivamente,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la siguiente transferencia interna de partida dentro del Presupuesto — Ejercicio 1973 — de la Gobernación, en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000):

Jurisdicción 1, U. de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, TRANSFERIR: DE:

Partida Principal 3, Servicios

\$ 100.000

PARA REFORZAR:

Partida Principal 12, Gastos Reservados

\$ 100.000

Art. 20 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Cobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frias

Guzmán

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2271

#### Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-04654/73.

VISTO el decreto Nº 1311 dictado en fecha 25/9/73, y la presentación efectuada por Dirección General de Compras y Suministros al respecto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del organismo recurrente, entre las promociones dispuestas por la referida disposición administrativa, se ha consignado erróneamente la categoría a la que se promociona al empleado Maisa Zacarías, ya que le corresponde 16 y no 15, debiéndose por esta circunstancia modificar la misma por conducto del dictado de una nueva disposición;

Que sobre esta situación ha tomado intervención Dirección General de Presupuesto, coincidiendo la misma con el temperamento antes expuesto;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

- Modifícase el artículo 2º del Artículo 1º decreto Nº 1311 del 25/9/73, en el renglón correspondiente a la promoción del señor Maisa, Zacarías, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Maisa, Zacarías, de categoría 17, clase 11, a categoría 16, clase 02".

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez Guzmán Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2272

#### Ministerio de Economía

Expediente No 29-31.220/73.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la aprobación del plano de modificación de loteo de la finca "Bella Vista", catastro Nº 454, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Jorge Luis Matassi, e informando de la donación que efectúa a la Provincia de superficies de terreno para ser destinadas a calles y ochavas, que suman un total de 13.588,05 m²., según constancia obrante a fojas 3 de estos obrados; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación adjunta en el expediente del rubro se desprende que la firma propietaria ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los organismos técnicos entendidos en la materia;

Por ello, atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles a fojas 18 y lo dispuesto por la ley 1030.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo  $1^{\circ}$  — Apruébase el plano de modificación de loteo de la Finca "Bella Vista", catastro  $N^{\circ}$  454, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Jorge Luis Matassi.

Artículo 2º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por el señor Jorge Luis Matassi de las siguientes superficies trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior, destinadas a calles y ochavas:

Superficie para ochavas Superficie para calles 187,09 m2. 13.400,96 m2.

TOTAL 13.588,05 m2.

Art.  $3^{\circ}$  — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la ley  $N^{\circ}$  1030/48.

Art. 49 — Por Escribanía de Gobierno, confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y Dirección General de Inmuebles para la registración del derecho de dominio respectivo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2273

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04444/73.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a realizar la contratación directa para la impresión de 1.000 ejemplares de la novela "Donde el Hombre Muere Riendo", a la firma Imprenta "Inti", por la suma de \$ 13.900, con destino a la Dirección de Cultura de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que en fechas 29-6-73 y 10-7-73 el organismo solicitante procedió a convocar los correspondientes Concursos de Precios a los fines antes mencionados, sin haberse presentado ningún proponente, según consta en actas corrientes a fojas 12 y 26 de estos obrados;

Que dada la necesidad de contar con dichos elementos y encontrándose comprendido en las disposiciones del artículo 27º inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la imputación preventiva consignada a fojas 35,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa a la firma Imprenta "Inti", los elementos que se detallan en el Pedido de Provisión de Mercaderías Nº 4 del expediente del rubro en la suma de trece mil novecientos pesos (\$ 13.900), con destino a la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el artículo 1º del presente decreto, se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 6 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez Guzmán

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2274

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 40-03557/73.

VISTO la invitación formulada por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, para que la provincia de Salta esté representada en la exposición a realizarse en Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) denominada IIª Ex-

posición Agro Industrial Argentina, la que se llevará a cabo entre los días 2 al 12 de diciembre de 1973; y,

#### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la significativa importancia que se le asigna a este evento, esta Provincia ha comprometido su presencia con la instalación de un stand en la exposición arriba referida, como así también ha procedido a integrar a tal fin su comitiva oficial que la representará, la que estará integrada, asimismo, por las fuerzas vivas de nuestro medio;

Que dicha delegación se trasladará a la vecina República de Bolivia por vía aérea (ida y vuelta) utilizando los servicios de un avión de la Provincia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Determínase la comitiva que representará al Gobierno de la provincia de Salta en la IIª Exposición Agro Industrial Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) entre el 2 al 12 de diciembre de 1973, la que se compondrá de los siguientes funcionarios oficiales y representantes de las fuerzas vivas de esta Provincia, que en la ocasión acompañarán a la delegación oficial en su carácter de "funcionarios ad honorem":

Señor Vice Gobernador, don Olivio Ríos; señor Vicepresidente 1º, H. C. Senadores, doctor Juan E. Jorge Royo; señor Presidente H. C. de Diputados, don Abraham Rallé; señor Ministro de Economía, ingeniero Jesús Pérez; señor Secretario de Estado de la Producción, ingeniero Waldo J. Castello; señor Secretario de Estado de Industria y Comercio (Int.), ingeniero Raúl B. Alonso; señor Asesor de Desarrollo, don Francisco Alvarez Leguizamón; señor Director de Comercio Exterior, C. P. N. Gustavo Gómez Augier; señor Director de Agricultura y Ganadería, ingeniero Carlos A. López Morillo; señor Presidente de la Confederación General Económica (C.G.E.), ingeniero Francisco Carcía; señor Presidente de la Cámara de Comercio Exterior, don Daniel Patrón Costas; señor Delegado de la Regional Salta de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), don Raúl López.

Art. 2º — Las erogaciones que ocasione la estadía en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), entre los días indicados en el artículo anterior, de los funcionarios que allí se consigna se atenderá de las cuentas correspondientes a las Jurisdicciones y Unidades de Organización a las cuales pertenecen los mismos; en cuanto se refiere a los gastos de estadía de los representantes invitados de las fuerzas vivas, serán absorbidos en forma proporcional por las Jurisdicciones 1 Gobernación y 2 Ministerio de Economía del Presupuesto Ejercicio 1973, con encuadre en la Jurisprudencia Comentada del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 66, página 75.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno. Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pérez Pfister Frías

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2275

#### Ministerio de Economía

Expediente No 15-02019/73.

VISTO la presentación efectuada en la Dirección de Minas por el licenciado en Ciencias Geológicas, señor Julio Willy Gutiérrez, solicitando su incorporación a dicho organismo en calidad de profesional geólogo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es de sumo interés del organismo comitente contar con los servicios de un geólogo que tenga experiencia en trabajos relacionados con la minería, antecedentes que cuentan en el "curriculum vitae" arrimado por el interesado,

Que en dicha dependencia se ha producido la vacante del cargo de Categoría 6, Clase 09, por renuncia del geólogo Miguel Chaín Betancur,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Minas y la Dirección General de Presupuesto,

# El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Desígnase en el cargo vacante Categoría 6, Clase 09 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Dirección de Minas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, al licenciado en Ciencias Geológicas, señor Julio Willy Gutiérrez, C. I. Nº 159.533, Policía de Salta, clase 1942.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Minas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE Pérez Alonso

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2276

#### Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-41717/73.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta a efecto de convocar a licitación pública para la "Provisión de un equipo con pala cargadora y retroexcavadora", con un presupuesto oficial de doscientos mil pesos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el equipo cuya adquisición se licitará será destinado a reforzar el parque de maquinarias pesadas de la Administración General de Aguas de Salta, afectadas a la ejecución de obras por administración y conservación de las existentes:

Por ello, atento los términos de la resolución  $N^{\circ}$  875/73 del citado organismo,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la "Provisión de un equipo con pala cargadora y retroexcavadora", con un presupuesto oficial de doscientos mil pesos (\$ 200.000) y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6, Subparcial 3, Bienes Saneamiento, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RAGONE Pérez Hurtado

Salta, 27 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2277

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-00095.

VISTO la vacante existente en el presupuesto vigente para la Dirección de Agricultura y Ganadería y atento a las necesidades de servicio que tiene su similar de Recursos Naturales, referente a la formulación de planes, de ordenamiento y aprovechamiento de los bosques naturales de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que tales funciones deben ser desarrolladas por profesional técnico en la materia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al ingeniero forestal Otto Norberto Kran, L. E. Nº 7.194.918, clase 1940, en Jurisdicción 2, Unidad de Organización Nº 12, Dirección de Agricultura y Ganadería, Categoría 5, con anterioridad al 1º de octubre del corriente año. El nombrado profesional no obstante integrar la planta permanente de la citada repartición, se desempeñará en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 20 — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Castello

#### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16852

F. Nº 2054

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 2/74

L'amase a Licitación Pública Nº 2/74, para el día 22 de febrero de 1974 a horas 9, para el alquiler de Maquinarias y Equipos. - Consultas y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. - Precio del Pliego: \$ 1.000,- (Pesos ley 18.188 mil).

D. V. \$ 21.-

e) 5 al 7-2-74

O. P. Nº 16851

F. Nº 2051

#### PROVINCIA DE SALTA

#### Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 1, a realizarse el día 19-2-74 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales Varios de Construcción, con destino Dirección General de Arquitectura. Precio del Pliego \$ 31,10. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 21.-

e) 5 y 6-2-74

O. P. Nº 16850

F. Nº 2052

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

#### PLAN TRIENAL

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Toma y Canal Las Tacanas - Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.601.654,- (Tres millones seiscientos un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el 12 marzo de 1974, a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo San Luis 52, Salta.

Precio del Legajo Técnico: \$ 287,58.

Consultas: A. G. A. S. y Casa de Salta, Maipú 661, Capital Federal.

#### La Administración General

D. V. \$ 22,-

e) 5 al 13-2-74

O. P. Nº 16849

F. Nº 2053

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1974, a las 10 horas, o día siguiente hábil en caso de feriado para la "Atención de Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en Cafayate - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 28.800,- (Veintiocho mil ochocientos pesos).

La apertura de ofertas se realizará en la sede de este organismo, San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 28,80.

#### La Administración General

D. V. \$ 22,-

e) 5 al 7-2-74

O. P. Nº 16837

F. Nº 2047

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

#### LICITACION PUBLICA

Adquisición de materiales eléctricos destinados para la obra: "Provisión y Montaje de Redes de Distribución y Alumbrado Público en San José de Cachi y El Monte, Dpto. de Cachi y Molinos".

Presupuesto Oficial: \$ 160.408, (Ciento sesenta mil cuatrocientos ocho pesos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52-Salta.

Fecha apertura licitación: 4 de marzo de 1974, a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del pliego: \$70,10 (Setenta pesos con diez centavos).

#### La Administración General

Salta, Enero de 1974.

D. V. \$ 22,-

e) 1 al 11-2-74

O. P. Nº 16836

F. Nº 2046

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Administración del Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 60/797/74 s/ "Contratación Servicio Transporte Personal Diurno, de turno, familiares y escolares en zona Central y Norte".

Apertura: Día 18 de febrero de 1974. Horas 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Oficina "Licitaciones" sita en Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

Pliegos: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

YPF, Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta. Planta Almacenaje YPF, Banda del Río Salí, Tucumán.

Divisional YPF Córdoba, Avda. General Paz 351/55, Córdoba.

Precio del pliego: \$ 200,-.

Tipo de unidades: 7 ómnibus para 40 pasajeros y 1 para 33 pasajeros; modelo 1971 en adelante.

D. V. \$ 22,-

e) 1 al 14-2-74

#### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 16862

F. Nº 2055

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Privada Nº 3/74

Llámase a Licitación Privada Nº 3/74, para el día 18 de febrero de 1974 a horas 10, para la adquisición de MOLDES PARA LA FABRICA-CIÓN DE CAÑOS DE HORMIGON. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50.00 (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 21,-

e) 6 y 7-2-74

#### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16833

T. Nº 4864

Ref.: Expte. No 34-10004/Q/70

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. HIL-DA LUISA DIAZ DE QUEVEDO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 38 has, del inmueble identificado como Parcela 6 de Villa Mercedes, catastro Nº 829, ubicado en Payogasta —Departamento de Cachi— a regar de la siguiente manera: 19 has. con una dotación de 9,97 ls/seg, a derivar del río Calchaquí —margen izquierda— por medio de la acequia matriz de Payogasta; y para las 19 has. restantes, una dotación de 9,97 ls/seg. a derivar del Arroyo Tajamar --margen derecha-- por medio de la acequia Tajamar. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada por expediente Nº 6734/47 y acordada por Decreto Ѻ 12739 del 5 de febrero de 1958. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río y arroyo mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 31-1 al 13-2-74

O. P. No 16811

T. Nº 4846

Ref.: Expediente Nº 9015/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública—por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has., del inmueble denominado Finca "La Selva", catastro № 43 ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 5,25 ls./seg. por medio de un canal comunero y con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. Nº 16810

T. Nº 4845

Ref.: Expediente Nº 9016/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 128 Has. del inmueble denominado Finca "Delfina", catastro Nº 41, ubicado en el departamento La Candelaria, con una dotación de 67,20 ls./seg., con aguas provenientes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio" y vertientes denominadas "La Selva", por medio de dos canales propios. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. Nº 16809

T. Nº 4844

Ref.: Expediente Nº 9014/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32,5000 Has., del inmueble denominado "Aguadita o Porvenir", catastro Nº 42, ubicado en el departamento "La Candelaria", con una dotación de 17,06 ls./seg., con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva" y por medio de un canal comunero. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a me-

dida que disminuya el caudal de las mencionadas vertientes. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. No 16808

T. No 4843

Ref.: Expediente Nº 16752/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública—por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 126 Has. del inmueble denominado "Aranda o Baradero", catastro Nº 40, ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 66,15 ls./seg., con aguas provenientes del río La Candelaria, margen derecha, por medio de un canal propio y con aguas sobrantes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio". En éroca de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20.

e) 24-1 al 6-2-74

#### NUTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 16841

F. Nº 2049

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al señor LUIS EVARISTO PONCE, Expte. Nº 1849/70 - Cº 81 - y agregados que por Resolución Nº 2410/74 este Cuerpo lo declara Deudor del Fisco solidariamente por la suma de \$26.299,81 más un interés anual del 20% a partir del 31/XII/73, por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución.

Salta, 25 de enero de 1974.

#### C.P.N. Gustavo Enrique Wierna Presidente

Imp. \$ 21,-

e) 4 al 6-2-74

O. P. Nº 16840

Fac. Nº 2048

# TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notificase en legal forma al señor FRANCIS-CO MARCOS VILLACRAN, Expte. número 1849/70 - C? 81 - y agregados que por Resolución Nº 2410/74 este Cuerpo lo declara Deudor del Fisco solidariamente por la suma de pesos 26.299,81, más un interés anual del 20% a partir del 7/1/74, por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución.

Salta, 25 de enero de 1974

#### C.P.N. Gustavo Enrique Wierna Presidente

Imp. \$ 21,-

e) 4 al 6-2.74

### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIO**

O. P. Nº 16868

T. Nº 4890

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON LUJAN SORAIRE y NICASIA PAZ DE SORAIRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 61.556/73. Salta, 4 de febrero de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16864

T. Nº 4885

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA ALBA QUINTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el expediente Nº 26.334/73. Publicación por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 19 de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16863

T. Nº 4887

El señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEO EUSTAQUIO SORAIRE, expte. Nº 44717, a comparecer haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16846

T. Nº 4873

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MONZO, en Expte. Nº 49680/73. Publíquese por 10 días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 27 de diciembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16845

T. Nº 4872

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial en juicio caratulado: "HADDAD, Bechir Jorge, s/Sucesorio", expediente número 9599/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 13 de diciembre de 1973. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16843

T. Nº 4870

El doctor Abraham J. Anuch, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE VICTOR NIEVA", Expte. número 61.527/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 24 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16832

T. Nº 4863

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación de Salta, doctor Abraham J. Anuch, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio "Sucesorio de LUCIA CATALINA MAURIZZIO de QUIROZ". Expediente Nº 61.470/73. — Salta, díciembre 28 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Imp. \$ 20,-

#### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16870

T. Nº 4892

#### Por EFRAIN RACIOPPI

El 8 de febrero de 1974 a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1970, color azul, chapa Nº A 19713, motor Nº A-191-14098, chassis 0789807. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Monteros Víctor Eduardo vs. Choque Oscar Alberto", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 49466/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16867

T. Nº 4889

#### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974, a horas 17.30 en 20 de Febrero  $N^{\rm o}$  465 ciudad, por disposi-

ción señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "Ernesto Vidal y Cía S.A.C.I.F. e I. vs. Escalada Eleodoro y otro", Expte. Nº 9761/73, remataré con base de (\$ 3.008,-), importe del crédito reclamado en autos: Un motor marca "Zanella" de 12 H.P., Nº 1094. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16866

T. Nº 4888

#### Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 15 de febrero de 1974 a horas 17, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos Exhorto Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo C. y C. Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 de la Capital Federal "Philips Argentina S. A. vs. Frigorífico Pampa S.R.L. y otros" Expte. Nº 49894/73, remataré sin base: 3 mostradores de 7 metros de largo en total, madera pintada de color gris acerado; 1 estantería de madera de color gris c/20 individuales, de aproximadamente 4 metros de largo por 2,50 metros de alto; 1 heladera marca "Catita" comercial de 6 puertas, color blanco. Estos bienes pueden ser revisados en calle Alvarado Nº 201 de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, domicilio del depositario judicial señor Ismael Conchell; y una heladera eléctrica familiar, marca General Electric, sin número visible; Un televisor eléctrico, marca Mónaco, sin número visible y Una estufa a gas de garrafa, marca Oro Azul, pueden ser revisados en calle Ameghino Nº 1746, ciudad Salta, Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 6 y 7-2-74

O. P. Nº 16865

T. Nº 4886

## Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos Ejec. Prend. "Ernesto Vidal y Cía. S. A. vs. Mateo Carlos Mariano", Expte. Nº 9806/73, remataré: con base de (\$ 4.000,-), importe del crédito reclamado en autos: Una escopeta marca Grassi Cal. 12, Nº 4595 con funda. Puede ser revisada en el domicilio de Caseros Nº 727, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 8-2-74

O. P. Nº 16859

T. Nº 4882

#### Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

#### Cortadora de fiambres "Zeiler" - SIN BASE

El día 8 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Zeiler" número 1015, la que se encuentra en mi poder donde puede verse. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Briones, Angel A. vs. Terán, Carlos Alberto - Ejecutivo", Expte Nº 44301/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 y 7-2-74

O. P. Nº 16855

T. Nº 4878

#### Por RAUL RACIOPPI Tel. 13423

El 6 de febrero 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una vitrina conservadora marca "Koh-I-Noor", de 2,80 metros de largo aproximadamente, de fórmica, con 4 puertas, verse en Buenos Aires Nº 101. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación. Juicio: "Industria Llave S. A. vs. Haro de Rossi Susana Elena". Ejec. Expte. Nº 49362/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 5 y 6-2-74

O. P. Nº 16854

T. Nº 4877

#### Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 56.250,-, los siguientes inmuebles:

- Un immueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entde Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 475, asiento 3 del libro 318 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C. Manzana 47, Parcela 7, Matrícula Nº 10176.
- 2) Un immueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 419, asiento 1 del libro 436 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 47, Parcela 8, Matrícula Nº 10177.
- 3) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana formada por las calles "Córdoba, Juan Carlos Dávalos, García Pizarro y calle sin nombre de esta

ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 182, asiento 2 del libro 410 del R. 1. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 112, Parcela 5, Matrícula Nº 38.634.

Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ZABALETA, Estela Linares de vs. CUANTAY, Rosa Juana Ordóñez de Ejecutivo y Embargo Preventivo". Expte. número 26.218/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 18-2-74

O. P. Nº 16847

T. Nº 4874

#### Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos 8.925,00 un immueble en esta ciudad, ubicado al Norte Avda. Juan Carlos Dávalos, al Sud con lotes Nros. 11 y 12, al Este con lote 23 y al Oeste con lote 21, superficie del terreno 375,18 metros. Catastro Nº 65054, individualizado como

lote 22 manzana 99a, Sección C. Parcela 24, registrada en el libro 3 folio 231-32 asientos 1 y 2 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "G.F.E. vs. Julián Zúñiga y Rogelia Vidal de Zúñiga". Ejec. Hip. Expte. Nº 49329/73. Seña: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 15-2-74

#### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16869

T. Nº 4891

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Tejerina, Emiliano c/Alurralde, tuan Edmundo y Portal, Norman Walser - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 9604/73, cita y emplaza al señor NORMAL WALSER PORTAL, por el término de diez días, a comparecer y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Ausentes. — Salta, 18 de diciembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

## Sección COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16860

T. Nº 4883

# CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el domicilio de calle General Güemes Nº 186 los señores FELIX JO-SE RAFEL, de 33 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, L. E. número 6.292.817, de profesión Electrónico, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 158 y MI-GUEL ANGEL LUNA, de 33 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, L. E. Nº 4.308.139, de profesión Electrónico, con domicilio en calle General Güemes Nº 186, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: PRIME-RA - DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de LUNA Y RAFEL S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle General Güemes Nº 186, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. — SEGUNDA - DURACION: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse me-diante resolución unánime de los socios cuya

inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. — TERCE-RA - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: service en general de artículos de electrónica y del hogar, compra-venta de artículos de electrónica y del hogar, representaciones, comisiones y consignaciones, la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de la electrónica y del hogar. — CUARTA - MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza ci-vil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el obieto perseguido. — QUINTA - CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suscripcione directamente de la suscripcione de l ma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 274.000,-), formado por veintisiete mil cuatrocientas (27.400) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una y, que los socios suscriben e integran en este acto, según estado patrimonial anexo que forma parte integrante del presente contrato debidamente certificado por Contador Público Nacional. — SEX-TA - CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará al otro socio la decisión, quien

se pronunciará dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. -- SEPTIMA -COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS y/o SO-CIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, el otro socio puede optar por la compra dentro de los diez días de notificado, debiendo incorporar nuevos socios en el término de tres meses, lapso durante el cual el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — OCTAVA - NORMA DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: Para la valuación de las cuotas sociales se tomó en consideración los precios de plaza vigentes a la fecha del contrato. — NOVENA - TRANS-FERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta y séptima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula octava del presente contrato. — DECIMA - ADMINISTRACION Y RE-PRESENTACION: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad. — DECIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, in-cluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentino, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — DECIMA SEGUNDA - DELIBERACION DE LOS SO-CIOS: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, comunicando a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — DECIMA TERCERA - MAYO-RIAS: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría de capital presente. — DE-CIMA CÛARTA - VOTO Ŷ ABŜTENCION: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. DECIMA QUINTA - CONTRALOR INDIVI-DUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar los informes que estimen convenientes. - DE-CIMA SEXTA - ACTA DE DELIBERACIO-NES: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios de las reuniones a que se refiere la cláusula décima segunda. — DECIMA SEPTIMA - EJERCICIO ECONOMICA FINAN-CIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico - financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a consideración y aprobación dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los administradores; c) A reservas facultativas que resuelvan constituir los socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrán los socios, distribuyéndolo en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — DECIMA OCTAVA - DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96 de la ley de sociedades. — DECIMA NOVENA - LÍQUIDA-CION: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la ley de sociedades número 19.550. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución.

CERTIFICO: Que las firmas insertas al dorso son auténticas de FELIX JOSE RAFEL, L. E. Nº 6.292.817 y de MICUEL ANGEL LUNA, L. E. Nº 4.308.139 las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, actas Nros. 967, 968, folio Nº 4 de Enero de 1974. — Lucrecia Arangio, Escribana Nacional.

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16839

T. Nº 4868

Conforme Ley 11867, se comunica la transferencia del negocio de Despensa y Fiambrería, que hace don ANGEL PAREJA FLORES a don CESAR OSVALDO MONZA, ubicado en Pueyrredón 702 de esta ciudad. Oposiciones en Escribanía Ruiz Moreno, Belgrano 751, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 1 al 7-2-74

### Sección AVISOS

**ASAMBLEAS** 

O. P. Nº 16853

T. Nº 4876

O. P. Nº 16861

T. Nº 4884

#### CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

B. Mitre Nº 1535 - SALTA

Señor consocio:

Cúmplenos dirigirnos a usted llevando a su conocimiento que el Club Atlético Argentinos del Norte, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1974, a horas 20.30 primera citación y a horas 21.30 segunda citación, en su sede social sita en B. Mitre Nº 1535 de esta ciudad, para renovación total de su Comisión Directiva y tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 4º Elección de las siguientes autoridades: Por el término de dos años: Un presidente, un tesorero, un secretario, 2 vocales titulares y un vice presidente segundo. Por el término de un año: Un vice presidente primero, un pro tesorero, un pro secretario, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes y elección del Organo de Fiscalización.

5º Asuntos varios.

Las listas de candidatos se recibirán en el local de la Secretaría hasta el día 13 de febrero de 1974, a horas 21, no recibiéndose ninguna otra lista después del día y hora fijado.

Miguel Angel Esbisa Secretario Fermín Simón Presidente

Imp. \$ 20,50

e) 6-2-74

LA MAROMA

Sociedad Anónica, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "La Maroma S.A.C.I.F.I. y A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1974, a horas 20 en su sede social de la calle Bartolomé Mitre Nº 55, Of. A/5 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación Acta de Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 1973.
- 3. Consideración Revalúo Contable.
- 4. Distribución de Utilidades (Art. 27º Estatutos).
- Elección Directores titulares y suplentes (Art. 19º Estatutos).
- Elección Síndico titular y suplente (Art. 269 Estatutos).
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Ricardo Patrón Costas (h.) Presidente

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 11-2-74

#### AVISO

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
S A L T A